

ACUERDO que modifica el diverso por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 7o., 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 17, 22 y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 4o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LA ORGANIZACION,
FUNCIONES Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTICULO UNICO.- Se reforman los puntos 4 y 5 del artículo 7o. del Acuerdo por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las Oficinas Regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

ARTICULO 7o.- Las Oficinas Regionales se ubicarán en las ciudades o municipios y con la circunscripción territorial que a continuación se indican:

...

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 4. Oficina Regional Sureste | Estados de Campeche, Chiapas, |
| Mérida, estado de Yucatán | Tabasco, Quintana Roo y Yucatán. |
| 5. Oficina Regional Centro | Estados de Puebla, Tlaxcala, |
| San Andrés Cholula, Estado de Puebla | Veracruz, Morelos, Guerrero, Hidalgo y Oaxaca. |

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
México, D.F., a 11 de marzo de 2011.- El Director General, Jorge Amigo Castañeda .- Rúbrica.